

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.24
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDF – Primer Nivel de Servicio	VERSIÓN	1

Bogotá, D.C., 25 de junio de 2026

Respetado (a) ciudadano (a)

Ref. Respuesta a su PQRSDF Núm. 234029 registrada el 24 de junio de 2026.

Gracias por contactar a Migración Colombia.

Lamentamos las dificultades que ha experimentado al intentar obtener una cita para su trámite. No obstante, le informamos que, Migración Colombia ha habilitado el agendamiento para realizar sus trámites presenciales, a través de la página web <https://portal.migracioncolombia.gov.co/>, menú **Atención a la Ciudadanía**, opción **Servicios / Agendamiento de Citas**. Las citas se habilitan de domingo a jueves a partir de las 17:00 horas. Tenga en cuenta que programar su cita no tiene costo y no requiere de intermediarios.

Una vez finalice el proceso, confirme su cita. Recibirá un comprobante de soporte en su correo electrónico.

El día de su atención, preséntese con este comprobante impreso (recibido en su correo electrónico), junto al resto de documentación requerida para el trámite.

Nota: Actualizamos nuestra plataforma de agendamiento de citas con el objetivo de ofrecerle un servicio más eficiente. Si se registró antes del 24 de mayo de 2026, le pedimos realizar su registro nuevamente.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.24
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDF – Primer Nivel de Servicio	VERSIÓN	1

Respecto a su comunicación actual, le indicamos que procederemos al **cierre de la petición**, dado que la información suministrada no es suficiente para su gestión.

Si los inconvenientes persisten y desea que revisemos su caso puntualmente, le solicitamos **radicar una nueva PQRSDF**. Puede hacerlo a través del portal institucional <https://portal.migracioncolombia.gov.co/>, menú **Atención a la Ciudadanía**, opción **Radicación de PQRSDF**, o de forma directa mediante el siguiente enlace: <https://purple-river-06d5a7e10.2.azurestaticapps.net/>. adjuntando la información que se relaciona a continuación:

1. Nombres y apellidos completos.
2. Número o copia de su documento de identificación.
3. Ciudad donde requiere la cita (este dato es fundamental y no fue relacionado en su solicitud inicial).
4. Detalle la situación presentada y, de ser posible, remita el soporte (captura de pantalla o documento) que evidencie el error.
5. Tipo de trámite y solicitud específica.

Recuerde diligenciar todos los campos correctamente, describir su solicitud de manera clara y completa, y adjuntar los soportes correspondientes.

Agradecemos su comprensión, recordándole que estamos comprometidos en mejorar nuestros servicios para brindarle una atención que cumpla con sus expectativas.

Por otra parte, le notificamos que el Salvoconducto es un documento de carácter temporal que Migración Colombia expide a ciudadanos extranjeros que requieren

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.24
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDF – Primer Nivel de Servicio	VERSIÓN	1

estar de manera regular en el territorio nacional mientras realizan algún trámite para permanecer en el país o mientras salen de Colombia.

Existen dos tipos de salvoconducto:

- **Salvoconducto de Salida**, que se otorga cuando el extranjero está en permanencia irregular, cuando está bajo una medida de deportación o expulsión, cuando se le ha cancelado su visa o vencido la permanencia, así como por razones de fuerza mayor o caso fortuito previamente demostrados.
- **Salvoconducto de Permanencia**. Se otorga cuando el extranjero está realizando su solicitud de visa o cambio de esta; cuando queda en libertad provisional o condicional, por orden de una autoridad competente; cuando se está definiendo una situación administrativa o, cuando el extranjero está solicitando refugio en Colombia.

Para solicitar un Salvoconducto deberá cumplir con lo siguiente:

1. Ingrese a la página web de Migración Colombia a través del enlace <https://portal.migracioncolombia.gov.co/>, menú **Atención a la Ciudadanía**, opción **Trámites y Servicios, Generales / Salvoconducto**. Le sugerimos leer toda la información relacionada con el trámite.
2. Ubique el menú **Paso a Paso** y haga clic en el botón **Formulario FUT**. En el formulario seleccione la opción **salvoconducto** y escoja el centro facilitador de servicios migratorios (CFSM) más cercano a su ubicación o dónde desee realizar el trámite. Lea detalladamente y complete la información requerida.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.24
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDF – Primer Nivel de Servicio	VERSIÓN	1

3. Tenga su Pasaporte o Documento de Identificación escaneado en formato PDF y los soportes que validen su necesidad de permanecer en Colombia, escaneados en formato PDF, por ejemplo:

- ✓ Si es para la solicitud de refugio, una autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores. Presente su petición de autorización de expedición de salvoconducto al único correo electrónico habilitado para recibir nuevas solicitudes de refugio:

solicitudesentramite@cancilleria.gov.co, y desde el cual recibirá respuesta a la misma. Toda la información relacionada con el trámite de la condición de refugiado se encuentra en el siguiente enlace: <https://www.cancilleria.gov.co/determinacion-condicion-refugiado>.

- ✓ Para trámite o cambio de visa, documentos que le permitan a Migración Colombia concluir que usted cumple con los requisitos para solicitar una visa.

Puede obtener más información a través de la página web de la Cancillería www.cancilleria.gov.co.

4. Solicite cita a través de la página <https://portal.migracioncolombia.gov.co/>, menú **Atención a la Ciudadanía**, opción **Servicios / Agendamiento de Citas**. Las citas se habilitan de domingo a jueves a partir de las 17:00 horas. Tenga en cuenta que programar su cita no tiene costo y no requiere de intermediarios.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.24
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDF – Primer Nivel de Servicio	VERSIÓN	1

5. Acérquese al Centro Facilitador de Servicios Migratorios (CFSM), con los documentos originales para realizar el trámite y el comprobante de pago, dependiendo del caso.

Para solicitar la Prórroga de Salvoconducto deberá seguir el procedimiento realizado al tramitarlo por primera vez y adjuntar el salvoconducto actual, además de hacer la solicitud antes del vencimiento del salvoconducto.

Para la solicitud de prórroga de salvoconducto para solicitar o cambiar de visa deberá:

1. Realizar una carta dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores solicitando la prórroga de salvoconducto indicando las razones.
2. Adjuntar el salvoconducto actual y una copia de su pasaporte.
3. Radicar la carta no menos 5 días hábiles antes del vencimiento del salvoconducto en cualquiera de los Centros Facilitadores de Servicios Migratorios - CFSM o Puestos de Control Migratorio - PCM con funciones de extranjería de Migración Colombia.
4. El Ministerio de Relaciones Exteriores dará respuesta a su solicitud.

Si se autoriza el trámite, deberá:

1. Presentarse en el CFSM o PCM con funciones de extranjería de Migración Colombia, para realizar el procedimiento de enrolamiento (captura de foto, huella, firma) y demás actuaciones que se requieran.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.24
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDF – Primer Nivel de Servicio	VERSIÓN	1

2. Presentar una fotografía para documento tamaño 3x4 cm, (**Sólo aplica para niños y niñas de cero (0) a siete (7) años**).
3. Realizar el pago de \$88.000 pesos colombianos, el cual se podrá realizar en el CFSM o PCM con funciones de extranjería de Migración Colombia, con tarjeta débito o crédito o en la sucursal bancaria con el recibo de pago expedido por la entidad al realizar el trámite.

Para la solicitud de prórroga de salvoconducto para trámite de reconocimiento de la condición de refugiado:

1. Deberá solicitar la prórroga directamente con el Ministerio de Relaciones Exteriores no menos 5 días hábiles antes del vencimiento del salvoconducto.

Si se autoriza el trámite, deberá:

1. Presentarse en el Centro Facilitador de Servicios Migratorios – CFSM o Puesto de Control Migratorio - PCM con funciones de extranjería de Migración Colombia, para realizar el procedimiento de enrolamiento (captura de foto, huella, firma) y demás actuaciones que se requieran.
2. Presentar una fotografía para documento tamaño 3x4 cm, (**Sólo aplica para niños y niñas de cero (0) a siete (7) años**).

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.24
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDF – Primer Nivel de Servicio	VERSIÓN	1

TENGA EN CUENTA QUE

- ✓ El costo del salvoconducto por primera vez y por prórroga es **\$88.000** pesos colombianos.
- ✓ Si el primer salvoconducto fue gratuito, no deberá pagar la prórroga si es aprobada.
- ✓ El salvoconducto es gratuito en los siguientes casos:
 - Cuando el ciudadano que lo solicita es refugiado o asilado.
 - Cuando el ciudadano es deportado o expulsado de Colombia.
 - Por orden judicial o por razones de libertad provisional o condicional.
 - Por solicitud de la autoridad administrativa cuando se cancela la visa, el Permiso de Ingreso y Permanencia (PIP) o Permiso Temporal de Permanencia (PTP), y las demás que se expidan por criterio discrecional de Migración Colombia.
 - Por Salida voluntaria del país.
- ✓ La vigencia de los salvoconductos por salida voluntaria y para ratificar o ampliar solicitud de refugio será de 5 días calendario.
- ✓ Es deber de los solicitantes y/o sus representantes solicitar la renovación de su Salvoconducto (SC-2) mínimo un mes antes de la fecha de vencimiento de este. Dicha solicitud debe ser realizada a

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.24
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDF – Primer Nivel de Servicio	VERSIÓN	1

través del formato DP-FO-278 el cual debe ser remitido al correo solicitudesentramite@cancilleria.gov.co.

De esta manera esperamos haber dado respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Grupo de Atención y Relacionamiento con la Ciudadanía
Migración Colombia

Elaboró: Estela Delepiani
Cargo: Agente Técnico